



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARÍA PATRICIA URIBE PUERTA**, que dentro del expediente No **JBT-10081**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500003711. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:--**DISPONE --- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Señora **MARÍA PATRICIA URIBE PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.575.830, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No **JBT-10081**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CIUDAD BOLIVAR** de este Departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de diciembre de 2010 con el código **JBT-10081**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá presentar Póliza Minero Ambiental vigente, que ampare las obligaciones del título minero. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, y **en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, de acuerdo con el Concepto Técnico No. 1370 del 11 de junio de 2015.--**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al titular minero, que hasta tanto no se dé cumplimiento a los requerimientos elevados mediante el presente acto administrativo, no se dará trámite a la renuncia del Contrato de Concesión Minera No. JBT-10081.--**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1370** del 11 de junio de 2015 que evalúa los ciclos II y III correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **JBT-10081** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, en atención a lo indicado por el concepto técnico integral 1370 del 11 de junio de 2015.--**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de exploración, en atención a lo indicado por el concepto técnico integral 1370 del 11 de junio de 2015.--**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR POR DESISTIDA** la solicitud de prórroga de la etapa de exploración hecha por la titular el 02 de agosto del año 2013, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - 409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

